

CONCURSO REGULAR DE AYUDANTE DE PRIMERA DEDICACIÓN PARCIAL ÁREA ÚNICA**ERRATA DE DICTAMEN**

En el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, a los 23 días del mes de Septiembre de 2024, se reúne el jurado del concurso regular Ayudante de Primera, Dedicación Parcial, Área Única, que se sustancia por Expediente EX-2024-02932923-UBA-DMESA#FCEN, integrado por los Dres. Diego Alcoba, Laura F. Morales y Enzo Tagliazucchi, a fin de corregir el dictamen correspondiente a dicho concurso.

Luego de analizar la totalidad de los antecedentes y las pruebas de oposición presentados por los/as concursantes, por unanimidad el jurado establece el orden de méritos que se presenta en la tabla adjunta, confeccionado en base a la distribución de puntajes máximos previamente establecida, la cual se detalla a continuación:

- A. Antecedentes docentes: 20 puntos
- B. Antecedentes científicos: 12 puntos
- C. Antecedentes de extensión: 5 puntos
- D. Antecedentes profesionales: 13 puntos
- E. Prueba de oposición: 40 puntos
- F. Calificaciones, títulos, estudios y otros: 10 puntos

Los antecedentes fueron evaluados utilizando los siguientes criterios:

De acuerdo al artículo 26 del Reglamento de Concursos, se evaluaron los antecedentes docentes de los aspirantes, considerando cargos docentes de nivel universitario, terciario y secundario, así como otros antecedentes docentes relevantes al cargo concursado.

De acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Concursos, en los Antecedentes Científicos se tuvieron en cuenta los trabajos publicados en revistas científicas nacionales e internacionales, otras publicaciones científicas (artículos en proceedings de conferencias internacionales y nacionales), presentaciones a congresos, y otros antecedentes científicos relevantes al cargo concursado.

Se evaluaron los Antecedentes de Extensión y Divulgación de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de Concursos, teniendo en cuenta la participación en distintas jornadas, organización o coordinación de eventos de difusión/divulgación de la ciencia, y otras tareas relacionadas.

De acuerdo al artículo 29 del Reglamento de Concursos, para los Antecedentes Profesionales se tuvieron en cuenta empleos y pasantías fuera del ámbito académico o científico, cuando el campo de aplicación fuera considerado relevante para el cargo concursado. También se consideraron actividades de desarrollo tecnológico como ser transferencias entre el sector científico y el


ALCOBA, DIEGO R.

productivo, patentes, etc.

De acuerdo al artículo 31 del Reglamento de Concursos, para evaluar la Prueba de Oposición se tuvieron en cuenta los contenidos y su contextualización en la materia elegida, la metodología utilizada y la presentación escrita, de acuerdo a lo solicitado en el llamado. Luego de evaluar todas las pruebas de oposición presentadas, este jurado considera que todos los candidatos evaluados son idóneos para tomar el cargo concursado.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de Concursos, en el ítem Calificaciones, Títulos, Estudios y Otros, se incluyó el promedio de la carrera de grado declarado, el grado de avance en la Carrera de Doctorado, becas, premios, gestión universitaria y otros antecedentes relevantes al cargo concursado.

Para la evaluación de Antecedentes, se consideró el período que comprende desde enero de 2019 a la fecha de cierre de la inscripción de este concurso. En el caso de los Antecedentes Docentes no se incluyó el cuatrimestre actual. No se consideraron limitaciones temporales para títulos de grado y doctorado.

Fueron tenidos en cuenta los períodos de licencia y la conformidad de los candidatos para evaluar el periodo marzo 2020-marzo 2022 debido a la pandemia COVID19.

Los postulantes: Alonso, Lucas Ernesto; Ciafardini, Marco; Ciancaglini, Nicolás; Cullen, Joaquín; Florez, Andrea; Fondevilla, Daniel Antonio; Godás Willems, María José; Gomez Bachar, Luca Javier; Llanos, Santiago Dario; Maxwell, Julian; Novacovsky, Lucía; Sempe, Matías Nicolás y Suleiman, Tomás no han presentado la prueba de oposición y por lo tanto no han sido evaluados, siendo excluidos del orden de mérito.

Se deja constancia de que el Dr. Diego Alcoba se excusó de evaluar a la postulante: Sierra, Guadalupe. La Dra. Laura F. Morales se excusó de evaluar a las postulantes: Boscoboinik, Gabriela y Bonetto, Muriel, y el Dr. Enzo Tagliacruz se excusó de evaluar al postulante: Bocaccio, Hernán.

A los efectos de evitar ambigüedades en la interpretación del orden de mérito confeccionado y en consonancia con los usos y costumbres de toda la Facultad, el jurado ha decidido establecer las calificaciones de los postulantes con un dígito decimal. En el caso en que dos o más postulantes obtuvieran el mismo puntaje el jurado evaluó integralmente los antecedentes y las pruebas de oposición para resolver la igualdad.



Conforme a lo expresado se establece el siguiente orden de méritos:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	A (máx 20ptos)	B (máx 12ptos)	C (máx 5 ptos)	D (máx 13ptos)	E (máx 40 ptos)	F (máx 10ptos)	TOTAL
1	LEIZEROVICH, Matias	20.0	11.0	3.0	0.0	39.3	7.5	80.8
2	BONETTO, Muriel	18.0	11.3	4.0	0.0	32.8	7.3	73.4
3	PERNA, Guillermo Ezequiel	20.0	9.0	1.0	0.0	38.0	4.0	72.0
4	ZANELLA BÉGUELIN, Juan Francisco	20.0	4.0	0.5	0.0	40.0	7.4	71.9
5	ZAPATA, Florencia	19.0	9.0	2.5	0.0	33.0	7.3	70.8
6	KETTMAYER, Constanza	17.0	7.8	3.5	0.5	32.9	6.9	68.6
7	SCHMIED, Pedro	13.5	11.3	0.5	0.0	36.5	5.8	67.6
8	WAPPNER, Marcos	15.0	7.3	4.0	0.0	33.5	6.6	66.4
9	PACIARONI, Gabriel	19.0	3.5	5.0	0.0	33.0	4.7	65.2
10	BOSCOBOINIK, Gabriela	20.0	11.0	0.0	0.0	30.4	3.5	64.9
11	AVERSA, Martín	19.0	8.0	1.5	0.0	31.4	4.7	64.6
12	DATTOLI VIEGAS, Ana Mailén	13.0	11.3	1.5	1.0	31.9	5.2	63.9
13	APARICIO, María Guadalupe	9.0	11.0	5.0	3.0	32.4	3.3	63.7
14	BAZZANO, Lisandro Tomás	17.0	12.0	3.0	0.0	24.1	6.3	62.4
15	TOSCANI, Mariana	11.0	12.0	1.0	0.0	31.5	6.7	62.2
16	VERGARA RUBIO, Maria Alicia	7.5	12.0	2.5	5.0	28.6	6.5	62.1
17	ESPAÑOL, Bernardo Luciano	14.0	5.0	2.5	0.0	34.5	5.8	61.8
18	ETCHEVEST, Manuel Iñaki	17.5	7.0	1.5	0.0	29.8	5.9	61.7
19	FERNÁNDEZ, Leandro Ezequiel	20.0	7.0	5.0	0.0	25.3	4.1	61.4
20	APICELLA, Mariano	17.0	0.5	3.0	0.0	34.7	6.1	61.3
21	LAURNAGARAY, Juan	15.0	12.0	1.5	0.0	26.2	5.5	60.2
22	ALVAREZ, Gonzalo Javier	17.0	0.0	5.0	0.0	32.8	5.3	60.1
23	BENAS, Sabrina	10.5	7.0	4.5	0.0	31.3	5.8	59.1
24	SANTA CRUZ MORENO, Gonzalo	18.0	0.0	0.5	0.0	35.0	4.8	58.3
25	PHILIPP, Natalia	11.5	12.0	4.0	0.5	23.5	5.8	57.3
26	SEVERINO, Ramiro	9.5	10.0	0.5	0.0	31.0	6.2	57.2
27	MORETTI, Gianni Quimey	17.5	12.0	3.0	0.0	19.3	5.3	57.1
28	BRIGANTE, Azul Maria	10.5	11.3	3.5	0.0	25.9	5.8	57.0
29	FERRER, Constanza Mariana	16.5	1.0	4.5	0.0	31.7	3.1	56.8
30	CAMPOS MARINO, María del Pilar	12.0	3.0	3.0	3.0	30.9	4.8	56.7
31	VALDEZ, Francisco Matias	18.0	0.0	1.5	0.0	30.6	5.8	55.9

32	FRISCO, Leandro	15.0	12.0	0.5	0.0	23.7	4.6	55.8
33	GOMES, Eugenia Noel	13.5	7.0	2.0	0.0	28.4	4.8	55.7
34	BOCACCIO, Hernán	6.0	12.0	0.5	0.0	30.5	6.6	55.6
35	RÉVORA, Corina	6.0	11.0	0.5	0.0	33.5	4.5	55.5
36	DE JESÚS, Joaquín	7.0	12.0	1.0	0.0	28.8	6.4	55.2
37	VOLONNINO, Gabriel Fernando	7.5	12.0	0.0	0.0	31.5	3.9	54.9
38	GIORDANO, Gonzalo Javier	11.5	3.0	0.5	0.0	33.1	5.8	53.9
39	ARELLANA, Javier Enrique	15.5	9.3	2.0	0.0	20.8	3.9	51.5
40	KOIFMAN, Mateo	10.5	10.0	0.0	0.0	25.5	5.0	51.0
41	CHACOMA, Andres	2.0	12.0	2.0	3.0	26.8	4.7	50.5
42	LÓPEZ PORTO, Candela	10.5	3.0	2.0	0.0	30.0	3.8	49.3
43	VLATKO, Carolina	8.0	1.0	3.5	0.0	32.5	4.1	49.1
44	COLOMBO, Priscila Daiana	7.5	9.0	1.0	0.0	26.3	5.1	48.9
45	SCIALCHI, Gastón Federico	3.0	9.3	0.0	0.0	31.0	5.3	48.6
46	COSTILLA, LUCAS RAMON ALBERTO	14.0	2.3	2.0	0.0	28.6	1.5	48.4
47	PEREYRA GRAU, María Agustina	13.5	0.3	3.0	0.0	26.5	5.0	48.3
48	CIGNOLI, Felipe Ignacio	7.5	0.0	2.0	1.0	33.7	4.0	48.2
49	BERTERO DI TELLA, Julia	3.0	2.0	2.5	0.0	34.1	6.1	47.7
50	GLIOSCA, Santiago Martín	1.5	2.0	1.0	0.0	38.3	4.3	47.1
51	WINKEL, Federico Ivan	7.5	2.5	1.5	0.0	30.0	5.3	46.8
52	ZALDUENDO, Iñaki	6.5	4.0	3.0	0.0	30.0	3.1	46.6
53	CATALDI, Pedro Anselmo	16.0	12.0	1.0	0.0	10.4	6.7	46.1
54	MARTINEZ, Ramiro Tomás	16.0	2.0	0.5	0.0	20.9	6.4	45.8
55	NOSEDA, Manuel	5.0	12.0	3.5	0.0	19.6	5.5	45.6
56	BARONE, Emiliano Lautaro	11.0	7.0	0.5	0.0	20.0	5.2	43.7
57	BOURDIEU, Juliana Nadine	6.5	1.0	2.0	4.0	26.0	4.1	43.6
58	PAJONI, Julieta	4.5	3.0	1.5	2.0	27.9	4.6	43.5
59	DI NAPOLI, Tomás	3.5	1.0	1.5	1.0	32.2	4.2	43.4
60	PALMA, Lucas Nahuel Horacio	8.0	6.3	0.5	0.0	22.5	5.0	42.3
61	MAZAIRA, Lucía	1.5	1.0	2.0	0.0	33.5	4.2	42.2
62	DI CIOCCO, Favio Augusto	9.0	2.0	2.0	0.0	24.8	4.2	42.0
63	SIVILOTTI, Bruno	4.5	1.0	1.5	0.0	29.5	5.2	41.7
64	FERNANDEZ, Alejandra	9.0	3.0	1.5	0.0	22.0	5.5	41.0
65	GARGANO, Juan Ignacio	6.0	0.0	2.5	0.0	28.9	3.1	40.5
66	LEITES, Fiamma Liz	2.5	3.0	2.0	0.0	25.0	7.4	39.9
67	SIERRA, Guadalupe	6.0	5.0	3.5	0.0	22.5	2.8	39.8
68	FUERTES VILA, Isabel	14.5	1.0	0.0	0.0	22.6	1.1	39.2
69	ROQUEIRO, NICOLAS ARIEL	0.0	1.0	0.0	2.0	30.0	6.1	39.1
70	QUEIROLO, Iván	17.0	1.0	0.5	0.0	15.2	4.2	37.9

71	AGULLO, Valentin	4.5	3.0	4.5	0.0	20.3	5.5	37.8
72	AGUIRRE, Matias Alberto	2.0	6.0	0.5	4.0	20.5	3.3	36.3
73	DIAZ CELAURO, Lucas	2.5	5.0	0.0	0.0	19.9	7.9	35.3
74	MURGIA, Maximiliano	4.5	1.0	0.0	0.0	25.4	4.2	35.1
75	HOLZMANN AIRASCA, Aldana	6.0	3.0	4.0	2.0	13.2	6.5	34.7
76	SANGIORGIO, Juan Ignacio	13.5	0.0	0.5	0.0	17.9	2.7	34.6
77	BARLARI, Martín	0.0	1.0	0.0	4.0	24.2	5.2	34.4
78	FERRO, Maximiliano Gabriel	10.0	7.0	0.5	0.0	13.6	3.2	34.3
79	GIVRÉ, Alan	6.0	10.3	0.0	1.0	12.3	3.9	33.5
80	GIOVANNETTI, Fernando Martin	13.5	0.0	0.0	0.0	14.4	2.3	30.2
81	SZLAFSZTEIN, Francisco	0.5	3.0	1.5	2.0	20.0	2.6	29.6
82	CARPIO ANDRADA, Agustin	0.0	7.0	0.5	3.0	11.9	5.4	27.8
83	AGOTE, Agustín	1.5	1.0	0.0	0.0	19.9	4.6	27.0
84	PAEZ, Juan Manuel	0.0	0.3	0.0	0.0	19.9	5.8	26.0
85	BAI, FEDERICO	0.0	1.0	0.0	0.0	19.9	3.5	24.4
86	MOLLERACH, Manuel	1.5	2.0	1.5	0.0	13.3	5.2	23.5
87	CORNET, Matias	3.0	7.0	1.0	2.0	4.5	4.9	22.4
88	BADARACCO, Marina Belen	0.0	3.0	1.5	0.0	4.5	3.5	12.5

Se deja constancia que los candidatos: Agote, Agustín; Bertero Di Tella, Julia; Di Napoli, Tomás; Gargano, Juan Ignacio; Giovanetti, Fernando Martín; Mazaira, Lucía; Murgia, Maximiliano; Pajoni, Julieta; Sangiorgio, Juan Ignacio; Sivilotti, Bruno; Szlafsztein, Francisco; Valdez, Francisco Matías y Zaldueño, Iñaki, no poseían título Universitario al momento de la inscripción. Por este motivo, el jurado aconseja al Consejo Directivo que, en caso de corresponder su designación, su nombramiento sea posterior a la fecha de obtención del título.



Diego Alcoba



Enzo Tagliazucchi



Laura F. Morales